

ACUERDO DE CONCEJO N°071-2024-MDCH

Chilca, 28 de noviembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE

POR CUANTO:

En sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2024, y;

VISTOS:

El Informe N° 551-2024-SGGAYSGSCYGA/MDCH de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Sanidad, el Oficio N° 046-2024-GSCYGA-MDCH de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Oficio N° 00164-2024-MINAM/SG/OGDAC de la Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía del Ministerio del Ambiente, el Informe N° 671-2024-SGGAYSGSCYGA/MDCH de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Sanidad, el Informe N° 704-2024-GSCYGA/MDCH de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Memorando N° 1118-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 215-2024-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 215-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 0205-2024-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía y el Dictamen N° 027-2024-CE/MDCH de la Comisión de Economía, y;

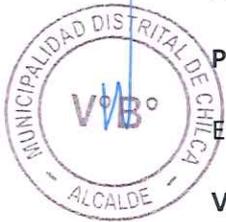
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la forma del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal, el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el numeral 7 del artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son bienes de las municipalidades, los legados o donaciones que se instituyan en su favor;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o



institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 551-2024-SGGAYS-GSCYGA/MDCH de fecha 12 de setiembre de 2024, la Subgerencia de Gestión Ambiental y Sanidad solicita a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental se oficie a la Lic. Verónica Alegría Llanos, encargada de la Biblioteca Ambiental (BIAM), perteneciente al Ministerio del Ambiente, con la finalidad de solicitar la donación de libros sobre temas ambientales, lo cuales serán instalados en el "Rincón Ambiental", que es un espacio ubicado dentro del Biohuerto Municipal, a cargo de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Sanidad de la Municipalidad Distrital de Chilca con la finalidad de que se convierta en una zona educativa y de aprendizaje en temas ambientales para los estudiantes de las diferentes instituciones educativas del distrito y para los promotores ambientales del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, con lo cual se dará cumplimiento a la Línea 2: "Educación Ambiental Comunitaria" del Instructivo para elaborar e implementar el Programa EDDUCA en Municipalidades aprobado mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM;

Que, mediante Oficio N°046-2024-GSCyGA-MDCH de fecha 13 de setiembre del 2024, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chilca solicita ante la Biblioteca Ambiental (BIAM) del Ministerio del Ambiente, la donación de libros para ser instalados en el "Rincón Ambiental" espacio ubicado dentro del Biohuerto Municipal del distrito de Chilca;

Que, mediante Oficio N°00164-2024-MINAM/SG/OGDAC de fecha 27 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía del Ministerio del Ambiente comunica a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental sobre la viabilidad de la donación de una colección ambiental de material bibliográfico que contiene 113 títulos, entre libros, revistas, guías, cuentos, etc., conforme al anexo 1 que se detalla en el citado oficio;

Que, a través del Informe N°671-2024-SGGAYs- GSCyGA/MDCH de fecha 30 de octubre del 2024, la Subgerencia de Gestión Ambiental y Sanidad mediante concluye que es de vital importancia se agende para sesión de concejo, la donación de libros por parte de la Biblioteca Ambiental (BIAM) del Ministerio del Ambiente a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, a fin de que éstos sean instalados en el "Rincón Ambiental" y así la comunidad estudiantil o población en general que lo visite pueda enriquecer su cultura ambiental mediante la lectura de ellos;

Que, a través del Informe N°704-2024-GSCyGA/MDCH, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental remite los actuados a la Gerencia Municipal, solicitando opinión legal, para que puedan ser remitidos al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, con Memorando N° 1118-2024-GM/MDCH de fecha 13 de noviembre del 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre la aceptación de la donación de material bibliográfico por parte del Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Informe Legal N° 215-2024-GM/MDCH de fecha 15 de noviembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable aceptar la donación de una colección ambiental de material bibliográfico que contiene 113 títulos, entre libros, revistas, guías, cuentos, etc, que se encuentran detallados en el Anexo 1 del Oficio N°00164-2024-MINAM/SG/OGDAC, por parte del Ministerio del Ambiente a través de la Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca; por lo que recomienda continuar con el trámite correspondiente para su aceptación mediante acuerdo de concejo, para lo cual, previamente deberán derivarse los actuados a la comisión competente, para su dictamen respectivo, en virtud de lo señalado en los artículos 116° y 119° del Reglamento Interno de Concejo Municipal RIC del Distrito de Chilca, aprobado mediante la Ordenanza N° 013-2025-MDCH y posteriormente elevar los actuados al Pleno del Concejo conforme a lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, con Informe N° 215-2024-GM/MDCH de fecha 15 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía los documentos respecto a la propuesta de donación de una colección ambiental de material bibliográfico de parte del Ministerio del Ambiente a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, de conformidad con los artículos 116°, 119° y 121° del Reglamento Interno de Concejo Municipal del Distrito de Chilca, para su elevación al Pleno del Concejo, conforme a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Memorando N° 0205-2024-ALC/MDCH de fecha 19 de noviembre de 2024, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General se convoque al Pleno del Concejo Municipal para que se acepte la donación de una colección ambiental de material bibliográfico de parte del Ministerio del Ambiente a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, remitiendo la documentación sobre el tema;



Que, mediante Dictamen N°027-2024-CE/MDCH de fecha 25 de noviembre del 2024, la Comisión de Economía por unanimidad de sus miembros asistentes, acordó aprobar la aceptación de la donación de una Colección Ambiental de Material Bibliográfico de parte del Ministerio del Ambiente a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, disponiendo que en su oportunidad el presente dictamen sea elevado al Pleno del Concejo para su pronunciamiento;



Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto **POR UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación de una colección ambiental de material bibliográfico de parte del Ministerio del Ambiente a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca conforme se detalla en el anexo 1 del Oficio N° Oficio N°00164-2024-MINAM/SG/OGDAC del Jefe de la Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de dicho ministerio.



ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la aceptación de la donación aprobada en el artículo precedente tendrá como finalidad la implementación del "Rincón Ambiental", un espacio ubicado dentro del Biohuerto Municipal, lo cual forma parte del Programa EDUCCA, conforme a lo señalado en el Informe N° 671-2024-SGGAYS- GSCyGA/MDCH de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Sanidad y el Informe N°704-2024-GSCyGA/MDCH de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.



ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que la Oficina General de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza, deberá efectuar el registro correspondiente de los bienes donados por el Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y la Subgerencia de Gestión Ambiental y Sanidad serán los responsables de cumplir con la finalidad señalada en el artículo segundo de esta resolución, bajo responsabilidad funcional.



ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo al Ministerio del Ambiente, y a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE
Abog. ANGELINA V. CARRASCO AYLLON
OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE

